



**APRUEBA RESPUESTAS A LAS
CONSULTAS A LAS BASES DE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL
SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR TERRESTRE – 2027, DE LA
REGION DE ÑUBLE**

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que “Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros”; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar “por Orden del Presidente de la República”; los Decretos Supremos N° 134 de 2009, y N° 4 de 2010, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 2118 de 2012, y N° 1115 de 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 2610 de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorándum N° 8821, de 2026, de la Unidad de Desarrollo Rural de la División de Transporte Público Regional; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 2610, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2027.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de Licitación Pública señaladas en el considerando anterior, las consultas serán respondidas por escrito en un documento denominado “Respuestas a las Consultas sobre Bases de Licitación”, el que pasará a formar parte integrante de las referidas bases y deberá ser aprobado mediante acto administrativo dictado por el Secretario Regional.

3. Que, habiéndose efectuado consultas a las Bases de Licitación, señaladas en el considerando 1, cabe por este acto responder,

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Respuestas a las Consultas sobre Bases de Licitación, de la Región de Ñuble, efectuadas al contenido de las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2027, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ID Servicio	Consulta	Respuesta
CTE1954	buen dia, consulta cual es la ley y medidas que se exige para los asientos que no sean corridos o tipo banca	No existe una norma especial. La referida exigencia es solicitada para 1 de los 2 vehículos requeridos para el servicio CTE1954, el cual debe llegar a 3 establecimientos educacionales, con estudiantes de 21 localidades, mayoritariamente de enseñanza media.
CTE2254	DISCULPE PERO ANTERIORMENTE ISE UNAS CONSULTAS Y SE ME OLVIDÓ MENCIONAR EL AÑO DE BUS DE 35 PASAJERO. ES AÑO 2021.	Los vehículos deben tener año de fabricación 2011 o superior, por cual un vehículo año de fabricación 2021 cumpliría con dicha exigencia.
CTE1953	BUENAS TARDES PARA ESTA LICITACION SE PUEDE POSTULAR CON UN SOLO FURGON ESCOLAR CON CAPACIDAD DE 24 NIÑOS O DEBO TENER 2 VEHICULOS	Para el servicio CTE1953, en su Ficha de Servicio (descargable al pinchar "Ver Archivos" de la plataforma de postulación), se indica que se debe postular con al menos 2 vehículos, con al menos 19 asientos de capacidad cada uno.
CTE2254	BUENOS DÍA MI CONSULTA ES POR LOS RECORRIDOS DEL LICEO CLAUDIO ARRAU DE COIHUECO RECORRIDO DE LOS CHIJETE, TANILVORO. 1 TENGO UN BUS GRANDE DE 35 PASAJERO CON BUTACAS PERSONALES INSCRITO ESCOLAR. ¿PUEDO POSTULAR CON EL DESPUÉS CAMBIAR POR UNA MÁQUINA DE IGUAL CARACTERÍSTICAS (AÑO) PERO CON 20 ASIENTOS BUTACAS PERSONALES YA QUE PIDEN UNA MÁQUINA DE 19 ASIENTOS PARA LOS CHIJETE? 2 OTRA CONSULTA TENGO UN BUS AÑO 2014 INSCRITO ESCOLAR LO TENGO CON ASIENTOS ESCOLARES TIPO BANCA PARA 41 NIÑOS ACTUALMENTE, PERO TENGO LAS BUTACAS ORIGINALES GUARDADA INPECABLE QUE SON PERSONALES Y CON ELLAS QUEDARÍA PARA 26 PASAJERO SENTADO. ¿PUEDO POSTULAR CON EL DESPUÉS CAMBIAR LOS ASIENTOS ORIGINALES? YA QUE RECORRIDO DE TANILVORO PIDEN 20 ASIENTOS. ESAS SERÍAN MIS CONSULTA ATTE LEONCIO REYES RUBIO.	Paso a responder en el mismo orden consultado: 1) No, toda vez que según lo establecido en el numeral 3.10 de las Bases de Licitación, en lo que interesa, señala que los vehículos reemplazantes, deben poseer características iguales o superiores, en cuanto a capacidad y antigüedad, que las del vehículo contratado. 2) Sí. La veracidad de lo declarado en Anexo N°8, debe ser cumplido y será verificado a partir de la fecha de inicio de los servicios, esto es, en marzo o en el mes en que se dé inicio al año escolar durante la anualidad 2027.
CTE2253	DE PARTE EL RECORRIDO PARA EL AÑO 2027	La vigencia de cada uno de los contratos derivados de la presente licitación pública, será de 3 años escolares, contados desde el año 2027 al año 2029.

2. ANÓTESE Y PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web: <http://www.dtp.r.gob.cl>.

Distribución:

CAMILO EDUARDO KRAMM - ASESOR(A) LEGAL - SEREMITT DE NUBLE
DANIEL IGNACIO HOYOS - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
DANIEL PATRICIO ACUÑA - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - OIRS REGIONAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.